



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **271** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **30 ABR 2024**

VISTO:

El Memorando N° 1794-2024-GOREICA/GRAF/SGASG, Mediante el cual la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la Incorporación de los Recursos Económicos por Mayor Captación, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero del 2024, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

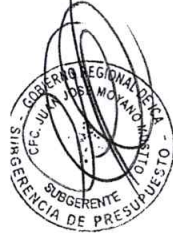
Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional;

Que, mediante Memorando N° 1093-2024-GOREICA/GRAF/SGASG, Mediante el cual la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita la Incorporación de los Recursos Económicos por Mayor Captación, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de **S/ 141 624.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100)**, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

1.1. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 141 624.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	141 624.00
1.6	: Venta de Activos No Financieros	141 624.00
1.6.5	: Venta de Activos No Producidos	141 624.00
1.6.5.1	: Venta de Activos No Producidos	141 624.00
1.6.5.1.1	: Venta de Terrenos	141 624.00
1.6.5.1.1.3	: Terrenos Eriazos	141 624.00

TOTAL INGRESOS S/ 141 624.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Unidad Ejecutora : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior

FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTE 45,500.00
2.3 Bienes y Servicios 45,500.00

TOTAL S/ 45 500.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

55,000.00

55,000.00

TOTAL S/

55 000.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

41,124.00

41,124.00

TOTAL S/

41 124.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

141 624.00

=====

TOTAL PLIEGO S/

141 624.00

=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

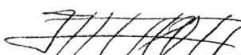
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

